

## CARÁCTER INTEGRAL DE LA REPARACIÓN DE SUJETOS COLECTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

**POR: JULIAN ANDRÉS LÓPEZ ARCINIEGAS  
JUAN DAVID OROZCO CARDONA  
OLGA PATRICIA SÁNCHEZ TRIANA**

### Resumen

**C**arácter integral de la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda, es un artículo investigativo y reflexivo que pretende dar respuesta a la formulación ¿De acuerdo a la normativa vigente en materia de reparación a las víctimas, existe un carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en Colombia y su aplicación en el departamento de Risaralda? Y para obtener su respuesta se reconocieron los aspectos teóricos y conceptuales más importantes sobre la reparación de víctimas en Colombia, los fundamentos y papel de la Unidad para la Atención y reparación a las Víctimas, el significado e importancia de la reparación colectiva, de igual forma se buscó establecer cómo es el funcionamiento y el protocolo a seguir para la reparación colectiva para luego realizar un análisis sobre la eficacia del carácter integral de la reparación en sujetos colectivos en el departamento de Risaralda, de acuerdo a datos estadísticos a nivel nacional e información suministrada por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) dirección territorial Eje Cafetero con sede en la ciudad de Pereira, encontrando en sus resultados que si existe el carácter integral en la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda.

**Palabras Clave:** Integral, Reparación, Sujeto Colectivo, Víctimas, Derechos Humanos, Colombia.

## **INTEGRAL CHARACTER OF THE REPAIR OF COLLECTIVE SUBJECTS IN THE DEPARTMENT OF RISARALDA**

### **Abstract**

**I**ntegral nature of the reparation of collective subjects in the department of Risaralda is an investigative and reflective article that seeks to respond to the formulation. According to the current legislation on reparations to victims, there is a comprehensive nature of the reparation of Collective subjects in Colombia and its application in the department of Risaralda? And in order to obtain its response, the most important theoretical and conceptual aspects of victim reparation in Colombia were acknowledged, the foundations and role of the Unit for Care and Reparation for Victims, the meaning and importance of collective reparation, It was sought to establish how the operation and the protocol to be followed for the collective reparation are carried out and then to carry out an analysis on the effectiveness of the integral character of the repair in collective subjects in the department of Risaralda, according to national statistical data and information provided By the Unit of Attention and Integral Reparation to the Victims (UARIV) territorial direction Eje Cafetero with headquarters in the city of Pereira, finding in its results that if there is the integral character in the repair of collective subjects in the department of Risaralda.

**Keywords:** Integral, Reparation, Collective, Victims, Human Rights, Colombia.

## **Introducción**

Como es bien conocido por todos los colombianos, Colombia hace más de cinco décadas ha padecido de un conflicto armado interno dentro del cual han ocurrido innumerables actos de violencia y crímenes de lesa humanidad que atentan contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario , dentro de estos delitos graves se encuentran entre otros , el secuestro, el desplazamiento forzado, las desapariciones, los asesinatos, las masacres, el despojo de tierras, los secuestros, el reclutamiento de menores de edad, que han ocasionado víctimas no solo individuales sino también a comunidades, barriadas, grupos sociales y étnicos a los cuales se les denomina como víctimas colectivas de acuerdo a lo que antes se denominó Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y que en la actualidad en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) se les denomina como sujetos colectivos de reparación.

Lo cierto es que estas víctimas colectivas o sujetos colectivos de reparación, son consecuencia del conflicto armado que afectó e impactó su organización comunitaria, su cultura, las posibilidades de acceso a educación y salud, su integridad física y su dignidad, e incluso su modo de subsistencia mediante procesos productivos, frente a estos aspectos el Gobierno colombiano a través de la Unidad para las Víctimas, creó un programa de reparación colectiva, apoyado por el Banco Mundial y otras instituciones, para que los grupos afectados puedan tener acceso a una reparación integral.([www.unidadvictimas.com](http://www.unidadvictimas.com)).

Lo importante de este programa es que abarca todo un Plan Integral de Reparación para el sujeto colectivo con fases para su implementación como son la identificación (registro) de los sujetos de reparación colectiva; el alistamiento institucional y comunitario, así como también el diagnóstico o evaluación del daño hecho por el conflicto armado, también la formulación participativa del Plan Integral de Reparación Colectiva y la implementación del plan integral

de acuerdo a las medidas establecidas y a las competencias de las entidades nacionales o territoriales.

De acuerdo a lo anterior, el presente artículo pretende realizar un análisis crítico y reflexivo sobre el carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en Colombia y su aplicación en el departamento de Risaralda, para ello se desarrollan objetivos específicos orientados a reconocer los aspectos teóricos y conceptuales más importantes sobre la reparación de víctimas en Colombia, los fundamentos y papel de la Unidad para la Atención y reparación a las Víctimas, el significado e importancia de la reparación colectiva, de igual forma se buscó establecer cómo es el funcionamiento y el protocolo a seguir para la reparación colectiva para luego realizar un análisis sobre la eficacia del carácter integral de la reparación en sujetos colectivos en el departamento de Risaralda, de acuerdo a datos estadísticos a nivel nacional e información suministrada por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) dirección territorial Eje Cafetero con sede en la ciudad de Pereira.

Teniendo en cuenta, que la política de reparación colectiva tiene como objetivo resarcir los daños colectivos o los daños individuales con efectos colectivos sufridos por comunidades, grupos u organizaciones sociales y políticas producto de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) en el marco del conflicto armado (Ley 1448 de 2011). Haciendo un poco de historia reciente, es preciso mencionar que en Colombia, la reparación colectiva inició a partir de la puesta en marcha de algunos casos piloto en cabeza de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en el contexto de implementación de la denominada Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) y en la actualidad se encuentra en mayor apogeo de implementación y eficacia con la promulgación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), y de sus decretos reglamentarios Ley 4633 y 4635 de 2011.y de los Decretos Ley étnicos 4633 y 4635 asociados al artículo 205 de la Ley 1448 de 2011.

Teniendo en cuenta el anterior argumento teórico y normativo, en el presente artículo se buscará dar respuesta a una pregunta general, la cual representa la piedra angular de su desarrollo, y esta es ¿De acuerdo a la normativa vigente en materia de reparación a las víctimas, existe un carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en Colombia y su aplicación en el departamento de Risaralda? Lo anterior teniendo en cuenta que la normativa vigente al respecto establece los criterios, objetivos y componentes del programa de reparación colectiva y además desarrolla las fases de la ruta para la construcción e implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Para los sujetos étnicos, así como también que los lineamientos que orientan los procesos particulares de reparación colectiva están definidos en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

### **Lo que se ha investigado sobre la reparación colectiva**

Con el propósito de realizar un análisis crítico y reflexivo sobre el carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en Colombia y su aplicación en el departamento de Risaralda, es importante, primero que todo tener un acercamiento a los diferentes conceptos y generalidades de la reparación de sujetos colectivos, sus generalidades, como funciona, a quienes está dirigida, y como es su aplicación al estudiar y aprobar los planes integrales para estos grupos de personas que han resultado víctimas del conflicto armado colombiano, Para lo cual es importante desarrollar un acercamiento a algunas investigaciones y publicaciones que nos acerquen al tema objeto del desarrollo del presente Artículo.

En este sentido se hace importante aclarar a que hace referencia la reparación colectiva, la cual según La "*Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)*", documento que fue publicado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Gobierno de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) en el año 2014:

“La reparación colectiva está dirigida al reconocimiento y la dignificación de organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo. Con la reparación colectiva se busca la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en el Estado, así como la recuperación y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho”. (Decreto 4800 de 2011. Artículo 222)

De acuerdo con el contenido de este documento, es un compendio informativo dirigido a los miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), para que se realice una adecuada reparación integral a sujetos colectivos, es decir, a grupos sociales, sindicatos, grupos étnicos o culturales que de una u otra forma hayan resultado víctimas del conflicto armado colombiano, en ella se encuentran conceptos básicos, reglas y lineamientos en relación con los procesos de reparación colectiva establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 y los Decretos Ley de asuntos étnicos. Para que por medio de los lineamientos contenidos en la guía los CTJT cumplan con su función de estudiar y dar su aprobación a los Planes Integrales de Reparación Colectiva en los respectivos territorios.

Por otro lado, en documento presentado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Gobierno de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) con el título Voces y miradas de la reparación colectiva Un aporte para la paz. El libro presenta un recorrido por lo que ha significado la reparación integral para sujetos colectivos desde la 975 de 2005 (Ley De Justicia y Paz) hasta la vigencia de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) es así que toma ejemplos para el análisis desde la Comisión Nacional para la Reparación y la Reconciliación CNRR, los casos en Justicia y Paz, casos nacionales de organizaciones de mujeres, campesinos, comunidades indígenas, sindicatos, periodistas, entre otros, con el fin de reconocer las estrategias de reconstrucción de tejido social, los retornos y reubicaciones, las medidas de infraestructura, así como también las indemnizaciones y las reparaciones simbólicas que a manera colectiva se constituye como reparación integral para las víctimas del conflicto armado en Colombia.

En uno de sus apartes se encuentra lo siguiente:

“Desde la aprobación de la Ley 975 de 2005 se empieza a reconocer que en perspectiva de reparar a las víctimas era necesario hacer conciencia de que los daños y las violaciones de derechos ocurrieron no sólo a personas en su condición individual, sino en su condición colectiva. En este sentido, en el artículo 49 de dicha Ley quedó establecido que “el Gobierno siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), deberá implementar un programa institucional de reparación colectiva que comprenda acciones directamente orientadas a recuperar la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, particularmente en las zonas más afectadas por la violencia; a recuperar y promover los derechos de los ciudadanos afectados por los hechos de violencia, y a reconocer y dignificar a las víctimas”.  
([www.javerianacali.edu.co](http://www.javerianacali.edu.co))

El libro es de gran importancia para establecer el carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda, ya que en su contenido se encuentra los antecedentes de este tipo de reparación de acuerdo la normativa vigente y lo más importante es que se hace haciendo una comparación entre la vigencia de cada Ley y casos concretos de aplicación en su contexto histórico de aplicación para establecer si en su momento fueron eficaces o no.

Se encuentran varios documentos que hablan de la reparación integral a víctimas, lo cual hace más enriquecedor este ejercicio, en este marco se encontró un artículo académico, “*Reparación Integral a las Víctimas de Conflicto en Colombia*”, Suarez (2014), con el cual se pretendió presentar una muestra de lo que ha sido el avance por el reconocimiento a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, en Colombia tomando como base los antecedentes, jurisprudencia que ha surgido al respecto y la normatividad mediante la cual se regulan los puntos más importantes sobre el tema, como es la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), con el objetivo de establecer los componentes de la reparación integral y su

realidad en la puesta en marcha teniendo en cuenta el reconocimiento de grupos como víctimas dentro del conflicto a los cuales se les denomina reparación de sujetos colectivos, resaltando lo contenido en “la ley 1448 de 2011 en su artículo 3 consagra que víctima será toda persona que de manera individual o colectivamente haya sufrido un daño grave y evidente a los Derechos Humanos y/o a Derecho Internacional Humanitario, partiendo del reconocimiento de la dignidad humana de toda aquella persona que ha tenido que padecer los resultados del conflicto armado interno en Colombia a causa de los enfrentamientos entre los grupos de autodefensas, guerrilleros y/o miembros de las fuerza pública del país, directa o indirectamente e independientemente de las fechas en que ocurrieron los hechos son considerados víctimas” (Suarez 2013)

Se resalta la gran relevancia para el desarrollo del tema sobre “El Carácter Integral de la reparación de sujetos colectivos en el Departamento de Risaralda” por cuanto presenta una primera aproximación al tema de la reparación integral desde sus conceptos generales, hasta el tratamiento y aplicación de la Ley 1448 de 2001 en lo que concierne a la reparación integral de grupos especiales a los cuales se les han violentado sus derechos humanos y la misma dignidad humana.

De acuerdo con el documento Reparación Colectiva. Publicado por la Unidad para las Víctimas, se hace hincapié en que la reparación es “Es el conjunto de acciones que en concertación con el Sujeto de Reparación Colectiva y de acuerdo al alcance administrativo del Programa, contribuyen a la reparación integral en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico” (Unidadvíctimas.gov.co). La información normativa de la reparación integral colectiva en Colombia, sus fines, sus lineamientos, como deben registrarse los sujetos de reparación colectiva y como identificar estas comunidades para su registro e inclusión en los programas de reparación integral.

Por otro lado la publicación “*Sujetos de reparación colectiva, claves en la construcción de paz territorial*”. Con autoría de Hernández Cifuentes Yhoban Camilo (2016) del Instituto Popular de Capacitación. El artículo muestra cómo ha sido el fenómeno de la victimización de grupos o comunidades en Colombia, haciendo especial énfasis en los Grupos campesinos que como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ACNUC se ha visto afectado por los grupos de insurgencia armada en Colombia, pero también hace una crítica positiva sobre cómo a través de la reparación integral colectiva se pueden crear nuevos espacios para el fortalecimiento de grupos sociales, sindicales, culturales y étnicos en Colombia, precisando como “La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia (ANUC), en su momento de creación tuvo más de 850 mil afiliados en 853 municipios de Colombia, sufrió un inmenso daño por consecuencia del conflicto, hoy “tiene una masa social reducida al orden de las 250 mil personas, eso muestra la magnitud del daño causado en lo social. Por eso esperamos que esta oportunidad de reparación contribuya a que volvamos a ese nivel que tuvimos en el comienzo”.(Hernández 2016).

Al analizar el artículo, se evidencia como un grupo de alta vulnerabilidad como son los campesinos, han sido víctimas como consecuencia de la violencia en Colombia y como por temor a represalias por estos grupos armados prefieren dejar de pertenecer a organizaciones que procuran mejorar el nivel de vida y aumentar la productividad del campo en Colombia, pero también demuestra el artículo en mención que estos grupos tienen confianza en la reparación integral para sujetos colectivos para volver a fortalecerse.

Así también, Camilo González Posso (2014) en la Ponencia para el foro nacional de víctimas para propuestas a la Habana, realizado en Cali Colombia. Con el título, “Las víctimas colectivas invisibles: La clave de la reparación”, La ponencia hace una exposición sobre los aspectos que han generado polémica en cuanto a su aceptación o no, sobre el reconocimiento de una reparación integral efectiva cuando se trata de víctimas colectivas, ya que estos grupos víctimas del conflicto armado en Colombia, muchas veces no han tenido suficiente visibilidad durante estos últimos años de aportes a las agendas de derechos de las víctimas en los acuerdos por la

paz, pero que requieren de una debida reparación para que los grupos sociales, étnicos, campesinos y los mismos sindicatos puedan ejercer su misión y su labor como defensores y promulgadores de derechos humanos y laborales.

“Para garantizar la reparación de colectivos se requiere cambiar o ampliar las actuales definiciones legales de la condición de víctima e introducir como elemento central la víctima colectiva y el reconocimiento y efectivo goce de derechos mediante reformas transformadoras de estructuras que han resultado del uso o aprovechamiento de la violencia como instrumento de poder y de enriquecimiento o de lucha armada por el poder”. (Posso 2014)

De acuerdo con lo que se encuentra en la ponencia sujeta al estudio, se puede observar que las mismas agremiaciones han estado en descontento con las medidas de reparación que se empezaron a acordar en los diálogos de la Habana Cuba y que dieron como resultado la firma del acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y los guerrilleros de las FARC, y no solo por el reconocimiento y reparación a víctimas individuales, sino a los grupos que por su colectividad resultan afectando los derechos de muchas personas y que no deben ser desconocidos por el Estado ya que ellos merecen que se les haga una reparación integral conforme a lo que estipula las normas para dichos procesos.

En lo que respecta a tesis de grado de facultades de derecho, se encuentra “*Aportes al significado social del daño para la reparación Colectiva del pueblo Yanacona*”. Con autoría de Orduz López Diego Felipe Y Peláez Pérez Natalia (2016) Trabajo de Grado para la Pontificia Universidad Javeriana. Facultades de Psicología y Ciencias Sociales. Presenta una recopilación de los significados sociales de los daños colectivos del conflicto armado y su impacto en los pilares del Plan de Vida del Pueblo Yanacona, realizado bajo un enfoque diferencial según género y generación, en el Resguardo Ancestral Ríoblanco. El trabajo de investigación presentó como objetivo general el realizar un aporte al proceso de reparación colectiva que adelanta esta comunidad indígena.

“En realidad, en los casos de procesos de negociación, la definición de la reparación colectiva se relaciona con: a) la capacidad de las comunidades afectadas de hacer presión para que se escuchen y tengan en cuenta sus demandas; b) la posibilidad de contar con estudios técnicos que prueben las afectaciones o daños desde una perspectiva amplia; c) la actitud más o menos abierta de las empresas o los Estados a tener procesos de diálogo franco y abierto con garantías para el cumplimiento posterior; d) el acompañamiento a estos procesos por parte de organizaciones de la sociedad civil y sectores del Estado con capacidad de veeduría de dichos procesos” (Beristain, 2010, p. 194, citado por Orduz y Peláez 2016 p 9).

Lo importante de este trabajo de grado es que va mucho más allá de los límites conceptuales y normativos del actual Programa de Reparación Colectiva, sino que busca entender la historicidad del daño y consolidar a las víctimas como centro de sus procesos; todo con el fin de identificar el cumplimiento de las garantías de la reparación integral en la articulación interinstitucional, y continuidad en los procesos ante cambios políticos coyunturales de cara a cumplir con los lineamientos de la reparación integral que estipula la Ley 1448 de 2011 en todas sus dimensiones y reducir efectos de re victimización.

Por su parte Arteaga Garzón Karen Andrea. (2013) presenta la tesis “Reparación Integral: Una mirada desde el Pueblo Misak”. De la Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de ciencias políticas y relaciones internacionales, investigación que presento como objetivo general, el de establecer una aproximación a la percepción de las víctimas del pueblo Misak en el departamento del Cauca, como sujetos colectivos de reparación, realizando un análisis sobre las medidas de reparación efectuadas por el Gobierno colombiano en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011 –Ley de Víctimas y restitución de tierras– y el Decreto 4633 de 2011 –por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. Los resultados de la investigación demostraron un balance de las medidas de reparación

colectiva implementadas hasta el momento, bajo las demandas que presentaron los miembros del Pueblo Misak como sujeto de reparación colectiva.

“La hipótesis que se pretende comprobar es que las medidas de reparación colectiva que adelanta el Gobierno Nacional en el marco de la aplicación del decreto 4633 y la ley 1448, son percibidas por el pueblo Misak como inadecuadas e insuficientes, dado que no responden a sus necesidades, daño y afectaciones causadas a la comunidad”. (Arteaga 2013)

La investigación representa una gran fuente de consulta para establecer y conocer sobre cómo se ha aplicado la reparación de sujetos colectivos para una comunidad étnica en particular con el fin de identificar y comparar si es eficaz la aplicación del carácter integral de la reparación o si por el contrario, de acuerdo a este ejemplo en particular, presenta deficiencias a nivel departamental y nacional.

### **Unidad para la atención y reparación de las víctimas, reparación colectiva.**

Continuando con el objetivo de este artículo, es importante hacer una descripción de las generalidades y aspectos de mayor relevancia sobre la reparación de víctimas, el papel que realiza la Unidad de Víctimas en cuanto a la reparación se refiere, así como también, sobre cómo funciona la reparación colectiva y los protocolos para su aplicación.

Como primera medida debe mencionarse que de acuerdo con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, que son normas específicas para las comunidades, grupos sociales y pueblos étnicos, para el tema de la reparación integral en el marco de los procesos de justicia transicional, se reconoce la reparación de víctimas como *“el conjunto de medidas administrativas individuales y colectivas, en*

*beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, medidas que tienen como fin primordial el pleno disfrute de los derechos y de las víctimas bajo los principios de verdad, la justicia y la reparación, bajo la garantía de no repetición, concediéndoles la dignificación de sus derechos por mandato constitucional.*

El programa de Reparación colectiva, se constituye como uno de los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas el cual se fundamenta en la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, que parte desde el reconocimiento de los daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico, a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición ([www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)).

Pero para hacerse efectiva la reparación de sujetos colectivos, debe seguirse un protocolo dispuesto por la Unidad Para las Víctimas, la cual es la entidad asignada por el Gobierno Nacional para efectuar el proceso de identificación y registro de los sujetos de reparación colectiva que han sufrido daños por causa del conflicto armado. Identificación que se puede efectuar por propia iniciativa del gobierno quien mediante datos estadísticos, investigaciones públicas o privadas, informes de organismos nacionales o internacionales de derechos humanos haya identificado comunidades, grupos y organizaciones que han sido víctimas de los actores armados y a quienes se les ha vulnerado sus derechos reconocidos por el derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos, para que luego puedan ser registrados en Registro Único de Víctimas (RUV).

Otra forma de identificar los sujetos colectivos que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos es por medio de solicitud o demanda, es decir que, si el Estado no ha identificado a un grupo o comunidad que tiene derecho a la reparación colectiva, pueden tramitar la solicitud ante el Ministerio Público por medio de las Personerías municipales y distritales o de la Defensoría del Pueblo. De igual forma también existe la reparación colectiva por vía administrativa, esta se presenta cuando el estado es consiente que los victimarios no podrán reparar al sujeto colectivo de forma integral y total, y es entonces cuando debe en virtud de los principios de solidaridad y responsabilidad residual reparar a las víctimas de forma directa.

El papel que desempeña la Unidad de Víctimas en el tema de la reparación colectiva, adicionalmente, involucra un consenso político entre la institucionalidad y la sociedad civil compuesto por sujetos colectivos que requieren de una reparación con el fin de recobrar el goce de sus derechos vulnerados por causa de hechos de violencia como consecuencia del conflicto armado interno que ha padecido Colombia, de acuerdo a lo anterior se clasifican como sujetos de reparación colectiva a las comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales que fueron victimizados por lo actores del conflicto y que padecieron agresiones y vulneraciones graves a sus Derechos Colectivos y violaciones a los Derechos Humanos y que ahora en el posconflicto merecen que se les aplique y haga efectivas las medidas del Plan de reparación Colectiva que conlleven a la reparación integral en las medidas de *“restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico”*. ([www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)).

De acuerdo con el Decreto 4800 de 2011, por el medio del cual se creó el Programa de reparación, el cual proviene de las mismas recomendaciones del Programa de reparación institucional del otrora Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), se definen los pasos o protocolo que estipulan las fases y componentes de la reparación de sujetos colectivos, estas fases se clasifican de la siguiente forma.

Fase 1: La Unidad Para Las Víctimas identifica al colectivo, de oficio o por solicitud

Fase 2: La Unidad Para Las Víctimas caracteriza el colectivo, su contexto y los hechos victimizantes

Fase 3: La Unidad Para Las Víctimas inicia el acercamiento al sujeto de Reparación Colectiva y se conforma el Comité de Impulso

Fase 4: La Unidad Para Las Víctimas desarrolla el alistamiento institucional y comunitario

Fase 5: El colectivo y la Unida Para Las Víctimas desarrollan el diagnóstico de los daños colectivos.

Fase 6: El colectivo y la Unidad Para Las Víctimas definen el cronograma y metodología para la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva

Fase 7: Se formula el Plan Integral de Reparación Colectiva, con la plena participación del colectivo, con apoyo de la Unidad Para Las Víctimas y la participación de las entidades del SNARIV

Fase 8: El CTJT aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva

Fase 9: Las entidades del SNARIV implementan Integral de Reparación Colectiva el Plan Integral de Reparación Colectiva de acuerdo con sus responsabilidades

Fase 10: La Unidad Para Las Víctimas y el colectivo hacen seguimiento y evalúan la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva. ([www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)).

Después de cumplirse este protocolo, es importante que los sujetos colectivos que se encuentran en el proceso de reparación integral en un ente territorial, tenga en cuenta que la Unidad para las Víctimas tiene el compromiso de socializar periódicamente los avances del proceso de reparación colectiva en el pleno del CTJT y en los subcomités relevantes, ya que estos son fundamentales para la eficacia de la reparación y la efectividad de la implementación de los proyectos que sobre el tema contiene la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011).

### **Alcance del carácter integral de la reparación de sujetos colectivos**

De acuerdo con la Unidad de Víctimas, ente encargado de la identificación y registro de víctimas individuales y colectivas a nivel nacional para que se lea sea efectuada la reparación integral por ser sujetos a quienes se les han vulnerado sus derechos humanos en el país se ha cumplido con eficacia con el programa, es así que, en su página institucional, publica:

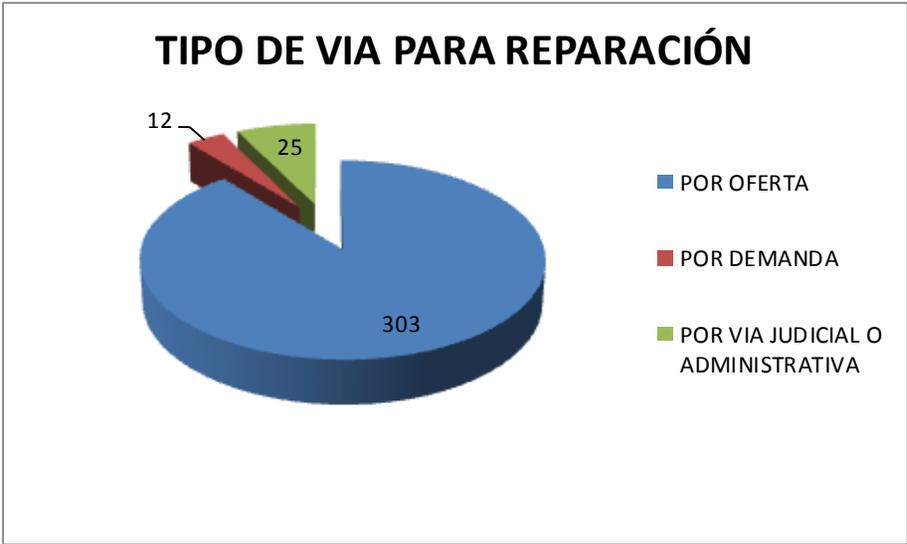
Más de 340 procesos de reparación colectiva avanzan a la fecha en Colombia en el marco de la Ley 1448/2011 o Ley de Víctimas, que cumplió cinco años de vida este mes y que por primera vez puso en el centro de la agenda pública a los más de ocho millones de afectados en medio siglo de conflicto armado.([www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co))

Si se hace un análisis porcentual por departamentos en los cuales se están llevando los procesos de reparación de sujetos colectivos, se observa el que concentra más procesos de reparación colectiva es Antioquia (12,06%), seguido por Chocó (11,76%) y Magdalena (6,76%), como lo muestra la gráfica siguiente:



**Fuente:** Elaboración Propia. Datos [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Como se ha venido mencionado a lo largo del presente artículo, los beneficios que propende ofrecer la Unidad de Víctimas se encuentran direccionados a sujetos colectivos, los cuales pueden ser organizaciones, grupos sociales y comunidades (incluyendo a comunidades étnicas), que hayan visto violados sus derechos colectivos por la violencia. Ante lo cual es importante referir que de los 340 procesos que se encuentran en ruta , la mayoría son sujetos étnicos (176, entre comunidades afro, indígenas, Rrom, entre otras), frente a los no étnicos (164, entre comunidades campesinas, organizaciones de mujeres, y otros grupos sociales).



**Fuente:** Elaboración Propia. Datos [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

De los 340 procesos que se llevan en los departamentos en mención, debe resaltarse que de estos, 303 han sido por oferta, es decir que es el mismo Estado quien después de informes e investigaciones a procedido a iniciarlos con el fin de hacer que los sujetos colectivos gocen de sus derechos plenos mediante programas y medidas de reparación colectiva, así mismo 12 de los procesos han sido radicados por demanda de las mismas comunidades o grupos sociales, y 25 de los procesos han sido radicados por vía administrativa o judicial, es decir porque los órganos judiciales han detectado que los victimarios no están en capacidad o no han reconocido su capacidad para una reparación a los sujetos colectivos victimizados de forma integral y completa.

Ahora bien, en lo que respecta a la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda, y de acuerdo con información suministrada por la Unidad de Víctimas de este ente territorial, se pudo constatar que se encuentran en aplicación dos procesos del plan integral de reparación colectiva uno en el Municipio de Mistrató y el otro en el municipio de Pueblo Rico en límites con el departamento del Chocó, comunidades que han sido afectadas en sus derechos humanos y de comunidad por efecto del accionar de grupos al margen de la ley como la FARC, el ELN y el ELP, estas comunidades han sido víctimas de desplazamiento forzado, secuestros, desapariciones forzadas, despojo de tierras y de bienes, reclutamiento forzado menores de edad, entre otros delitos que son violaciones graves a los derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario y que hacen que estas comunidades sean sujetos de reparación colectiva.

En lo que respecta al municipio de Mistrató en el departamento de Risaralda, el Comité de impulso fue constituido por la comunidad del municipio el 20 de Mayo del 2013 (Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas de Pereira UARIV) el plan integral de reparación colectiva para el municipio de Mistrató se desarrolla de acuerdo con el Artículo 151 del Decreto 4800 del 2011, el cual expresa literalmente *“El Programa de Reparación Colectiva se dirige a sujetos de reparación colectiva que hayan sufrido un daño colectivo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, un impacto colectivo por la violación de derechos individuales.”*.

El plan integral de reparación colectiva para este municipio, especifica:

De acuerdo al Artículo 152 de la Ley 1448 de 2011, son sujetos de reparación colectiva las “comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el

territorio en el que habitan o un propósito común.”<sup>1</sup> La comunidad del municipio de Mistrató además de concordar con lo dispuesto en la definición del artículo 152, se ajusta a los tres eventos de victimización enunciados en el Artículo 151 de la misma ley. (UARIV Pereira 2017)

La comunidad de Mistrató inició su proceso de reparación colectiva el 23 de Mayo del 2013 con la firma del acta de voluntariedad, en lo corrido de este año se desarrollaron las fases de acercamiento y alistamiento institucional y comunitario, fases que facilitaron la identificación de liderazgos y el fortalecimiento de la confianza entre la comunidad y el Estado; Durante el primer semestre del 2014 fue desarrollada la fase de diagnóstico del daño, etapa mediante la cual se reconoció el sufrimiento que vivió la comunidad y fueron resaltados valores comunitarios como el afrontamiento y la resiliencia con la que el SRC se sobrepuso al período de violencia que se vivió en el municipio; la fase de formulación del plan inició en el segundo semestre del 2014 y culminó el 9 de Diciembre del año 2014 con la aprobación de las medidas que componen Plan Integral de Reparación Colectiva PIRC en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Mistrató, medidas que fueron desde el apoyo psicológico, indemnizaciones monetarias y simbólicas, acondicionamiento de la infraestructura educativa, memoria histórica, retorno a sus tierras, restitución de tierras, programas de fomento productivo, entre otras medidas y programas que adelanta la unidad de Víctimas, la Unidad de restitución de tierras y los estamentos de orden nacional, departamental y local que tienen que ver con la justicia transicional y el Plan de Integral de Reparación Colectiva

Para la implementación y ejecución de este Plan Integral de Reparación Integral se desarrollaron acciones y programas en Restitución del proyecto de vida del colectivo, Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado, Retorno y reubicación de las víctimas y acciones en pos de la restitución de predios despojados o abandonados forzosamente y para ello se contó con un presupuesto de aproximadamente mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000)

Por su parte en lo que respecta al Plan Integral de Reparación Colectiva para el municipio de Pueblo Rico en el departamento de Risaralda, municipio que se encuentra ubicado en límites con el departamento de Choco, en zona de gran influencia guerrillera, paramilitar y de bandas criminales, bajo este contexto y habiéndose presentado hechos violentos y vulneración colectiva y comunitaria de los Derechos Humanos y del derecho Internacional Humanitario, con delitos graves como secuestros, extorsiones, desapariciones, desplazamiento forzado, despojo de tierras, asesinatos, entre otros se registró a la comunidad del municipio de Pueblo Rico como sujeto colectivo de reparación por parte Unidad de Víctimas del Pereira para el departamento de Risaralda, y es así como el Comité de impulso fue constituido por la comunidad del Municipio de Pueblo Rico el 24 de Mayo del 2013. (UARIV Pereira 2017).

El plan integral de reparación colectiva diseñado por la comunidad Cabecera Municipal de Pueblo Rico, con el acompañamiento de la Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) dirección territorial Eje Cafetero; La cual focaliza e inicia la ruta de reparación colectiva con esta comunidad a principios del año 2013. A raíz de las afectaciones sufridas por el conflicto armado interno. (UARIV Pereira 2017).

Como se dijo anteriormente, En el año 2013 la UARIV identifica mediante la modalidad de oferta, a la comunidad del casco urbano Municipio de Pueblo Rico, como Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) e inicia su fase de acercamiento en el mes de mayo de 2013, logrando para el mes de diciembre de 2014 la validación y aprobación por parte de la comunidad y del CMJT del plan de reparación colectiva; en el cual se establecieron un conjunto de Medidas y acciones con enfoque material, psicosocial y político tendientes a resarcir las afectaciones colectivas identificados en la fase de diagnóstico el daño, que nos permitan reconstruir el proyecto de vida y el tejido social de la Comunidad Cabecera Municipio de Pueblo Rico Risaralda. Víctima del conflicto armado interno. La inversión para el Plan Integral de Reparación Colectiva para este municipio es de aproximadamente de dos mil seiscientos 97 millones de pesos (\$2.697.000.000) provenientes del gobierno nacional y del Banco Mundial, así como de Gobiernos e instituciones

internacionales patrocinadores del proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado y posconflicto en Colombia.

## **Conclusiones**

De acuerdo a lo que se ha expuesto en el desarrollo del presente artículo, se puede evidenciar que en Colombia se está implementando adecuadamente la reparación de sujetos colectivos y lo más importante es que se lleva a cabo bajo un carácter integral en el cual se cobija todas las fases psicológicas, políticas, administrativas, sociales, de inversión y de reparación simbólica y no pecuniaria, por lo que se puede afirmar de acuerdo con los resultados y hallazgos y datos estadísticos suministrados por la Unidad de Víctimas a nivel nacional y por Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) dirección territorial Eje Cafetero, que la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda está dentro de los principios y carácter integral y ajustado a las directrices normativas de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

Además e pudo observar que los beneficios del Plan Integral de Reparación Colectiva dirigidas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) dirección territorial Eje Cafetero están dirigidos a colectivos, que pueden ser organizaciones, grupos sociales y comunidades (incluyendo a comunidades étnicas), que hayan visto violados sus derechos colectivos por la violencia.

Queda claro además que para tener derecho a la reparación colectiva, las comunidades deben declarar el hecho o hechos victimizantes para ser incluidas en el Registro Único; preparar, en conjunto con las autoridades, un plan integral para volver realidad ese resarcimiento; y una vez aprobado el plan, apoyar la gestión e implementación de las medidas contenidas en él, labor que

desarrollan las entidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda se ve justificado en el Plan Integral de Reparación Integral del municipio de Mistrató, en donde se desarrollaron acciones y programas en Restitución del proyecto de vida del colectivo, Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado, Retorno y reubicación de las víctimas y acciones en pos de la restitución de predios despojados o abandonados forzosamente y para ello se contó con un presupuesto de aproximadamente mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000)

De igual forma se confirma el carácter integral de la reparación de sujetos colectivos en el departamento de Risaralda, con el Plan Integral de Reparación Colectiva del Municipio de Pueblo Rico, en el cual se establecieron un conjunto de Medidas y acciones con enfoque material, psicosocial y político tendientes a resarcir las afectaciones colectivas identificados en la fase de diagnóstico el daño, que nos permitan reconstruir el proyecto de vida y el tejido social de la Comunidad, con una inversión para para este municipio de aproximadamente dos mil seiscientos 97 millones de pesos (\$2.697.000.000) para su Plan Integral de Reparación Colectiva.

## Referencias Bibliográficas

Programa de Políticas Públicas de USAID y Universidad de los Andes. (2014) Imprenta Nacional de Colombia. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/carrepcolv2.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Gobierno de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) Voces y miradas de la reparación colectiva Un aporte para la paz. ISBN: 978-958-58254-1-3. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de [www.javerianacali.edu.co](http://www.javerianacali.edu.co)

Suarez Gutiérrez Jorge Enrique (2013). Reparación Integral a las Víctimas de Conflicto en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Derecho. Bogotá. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/9823/1>

Reparación Colectiva. Unidad para las Víctimas. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/reparacion-colectiva/119>

Hernández Cifuentes Yhoban Camilo (2016) Sujetos de reparación colectiva, claves en la construcción de paz territorial. IPC. Instituto Popular de Capacitación. Agencia de Prensa. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2016/04/09>

Camilo González Posso (2014) Las víctimas colectivas invisibles: La clave de la reparación. Ponencia en el foro nacional de víctimas para propuestas a la Habana. Cali Colombia. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2014/08>

Orduz López Diego Felipe Y Peláez Pérez Natalia (2016) Aportes al significado social del daño para la reparación Colectiva del pueblo Yanacona. Trabajo de Grado. Pontificia Universidad Javeriana. Facultades de Psicología y Ciencias Sociales. Bogotá D.C. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21340>

Arteaga Garzón Karen Andrea. (2013) presenta la tesis “Reparación Integral: Una mirada desde el Pueblo Misak”. De la Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de ciencias políticas y relaciones internacionales. Bogotá Colombia.

Reparación colectiva en Colombia. Las heridas de la guerra son de todos. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/07/26/collective-reparation-colombia>

Reparación Colectiva y Paz Territorial: Papeles para la Incidencia No 4. (2017). Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES Programa de Participación y Reparación Colectiva a las Víctimas Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID. Programa de Participación y Reparación Colectiva a las Víctimas en Colombia. Consultado Agosto de 2017. Recuperado de [http://www.forossemana.com/cms\\_images/wp-content/uploads/2017/03/Reparaci%C3%B3n-colectiva.pdf](http://www.forossemana.com/cms_images/wp-content/uploads/2017/03/Reparaci%C3%B3n-colectiva.pdf)

Ficha Técnica y Plan Integral de reparación Colectiva Municipio de Mistrató. (2017) Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) dirección territorial Eje Cafetero. Pereira Colombia.

Ficha Técnica y Plan Integral de reparación Colectiva Municipio de Pueblo Rico. (2017) Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) dirección territorial Eje Cafetero. Pereira Colombia.